



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

RESUELVE

Requerir la presencia del Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, Licenciado Alberto Pérez, conforme el Artículo 92 de la Constitución Provincial y el Capítulo XXI del Reglamento de este Honorable Cuerpo, para que se sirva informar *"in voce"* a esta Cámara, acerca de los siguientes temas relacionados con la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, a saber:

1) ¿Si se han iniciado investigaciones administrativas a efectos de conocer las causales que motivaron el siniestro ocurrido el pasado lunes 04 de abril, cuando una locomotora y un tren de pasajeros de la empresa provincial, que se la conoce bajo el nombre comercial de "Ferrobaires", colisionaron a la altura del kilómetro 143 de la autovía 2, en la localidad bonaerense de Monasterio, provocando 70 heridos? y, en su caso, brinde detalle de lo que pueda conocer del mismo hasta este momento?

2) ¿Si se han iniciado investigaciones administrativas y qué avances han tenido hasta el momento, con referencia a la colisión ocurrida en febrero último entre un convoy del San Martín y una locomotora de la empresa provincial - Ferrobaires-, que arrojó como saldo cuatro muertos y más de un centenar de



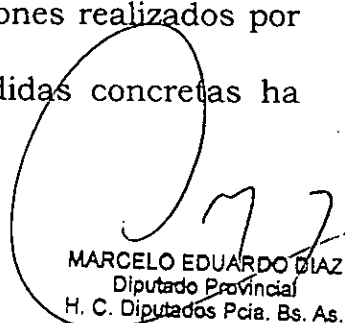
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

heridos, a la altura del paso a nivel de la calle Irigoien, a siete cuadras de la estación de San Miguel?

3) ¿Estado actual del proceso de transferencia al Estado Nacional de los servicios ferroviarios que oportunamente fueron concesionados a la Provincia, en el marco de los Decretos Nacionales N° 1168/92 y N° 770/93, y que se suscribieran con la Nación el pasado 8 de febrero de 2007? Brinde detalle de cada uno de los ocho puntos que contiene el Acuerdo citado, aprobado como Anexo por el DECRETO 1021/07.

4) ¿Qué número de personal se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, detallando la condición de revista y si su salario se corresponde con el de los demás trabajadores ferroviarios, según el Convenio Colectivo de Trabajo que rige al sector?

5) ¿Si ha tomado conocimiento qué personal que presta servicios en la cita Unidad Ejecutora, han sido víctima de ataques e intimidaciones, por parte de funcionarios Ferrobaires, según da cuenta un proyecto de resolución (N° de Expediente 8376-D-2010 - Trámite Parlamentario 180 -25/11/2010-), presentado por los Señores Diputados Cardelli, Macaluse, Alcuaz, Solanas, Lozano y otros, por el cual han expresado su repudio y preocupación por la grave violación a los derechos humanos a la que están siendo sometidos los trabajadores de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial - Ferrobaires-, como consecuencia de los ataques e intimidaciones realizados por parte de funcionarios de la misma? En su caso, que medidas concretas ha tomado al respecto.


MARCELO EDUARDO DÍAZ
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El reciente choque entre una locomotora de Ferrobaires y una formación de la misma empresa del Estado Provincial que había partido de Mar del Plata con destino de Plaza Constitución, vuelve a poner de manifiesto la impericia con la que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, intenta manejar un servicio público esencial como es el transporte ferroviario.

El hecho, ocurrido en la madrugada del lunes 4 de abril ppdo., cuando una formación se encontraba detenida producto de un incendio en su locomotora a la altura del kilómetro 143 de la autovía 2, en la localidad bonaerense de Monasterio, provocando 70 heridos entre los pasajeros. Según se informa en distintos medios de prensa, la locomotora 335, que partió de la estación porteña de Constitución para auxiliar a la 336 que se encontraba detenida por desperfectos mecánicos, al llegar al lugar no pudo parar la marcha y embistió a la formación detenida. Más allá de las causas concretas del choque, lo cierto es que la Empresa Estatal nos deja una dura carga para todos los bonaerenses y una muestra más de la falta de capacidad del Gobierno para gestionar una empresa prestataria de un servicio público.

Recordemos que durante la gestión del ex Presidente Dr. Carlos Menem y fruto de las políticas neoliberales (que se llevaron a cabo tanto en la Nación como en la Provincia), el gobierno justicialista de entonces dictó el Decreto Nacional N° 1168 de fecha 10 de julio de 1992, promovió la transferencia de los servicios de pasajeros interurbanos, prestados por la EMPRESA FERROCARRILES

MARCELO EDUARDO DIAZ
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ARGENTINOS, a los Gobiernos Provinciales que, el entonces Gobernador Justicialista Eduardo Duhalde, aceptó.

Más allá de aquella famosa frase de entonces "*ferrocarril que para, ferrocarril que cierra*", lo cierto fue que, en virtud del mencionado decreto, el gobierno federal y el provincial suscribieron un Convenio para la implementación de la Concesión de los Servicios Interurbanos de Pasajeros de Ferrocarriles Argentinos a la Provincia de Buenos Aires con el objeto de establecer las condiciones de la transferencia del servicio. Fue así que por el Decreto Nacional N° 770 de fecha 19 de abril de 1993, la Nación concedió a la Provincia la explotación y concesión integral del Sector General Altamirano -Mar del Plata - Miramar, incluyendo la rehabilitación del sector General Guido - General Madariaga - Vivorata, suscribiéndose con la Provincia el pertinente Convenio con fecha 26 de agosto de 1993. Asimismo, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 23.696 y el Decreto N° 1168/1992, a través de un nuevo Convenio suscripto entre las Partes el día 26 de agosto de 1993, la Nación concedió a la Provincia el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros de los Corredores Plaza Constitución - Bahía Blanca; Constitución - San Carlos de Bariloche; Plaza Constitución - Quequén; Plaza Constitución - Bolívar, Olavarría- Bahía Blanca; Once -Toay; Once - General Pico; Once- Lincoln - Lincoln -Villegas, Lincoln- Pasteur; Once- Villegas; Once -Darragueira; Retiro- Alberti; Retiro - Junín; Federico Lacroze -Rojas, con exclusión del corredor Plaza Constitución - Mar del Plata - Miramar.

El gobierno justicialista de entonces promovió la aprobación de los citados convenios mediante la Ley Provincial N° 11.547. Así también, con la finalidad de promover el mantenimiento de los servicios ferroviarios, por Decreto Provincial



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

N° 3.532, de fecha 20 septiembre de 1993 se otorgó a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial (U.E.P.F.P), creada por el Decreto Provincial N° 99 de fecha 15 de enero de 1993, el carácter de Entidad Autárquica de Derecho Público con capacidad para operar los servicios ferroviarios cedidos por el Estado Nacional.

Pero la experiencia podemos decir a esta altura es un verdadero desastre.

En febrero último, una locomotora de Ferrobaires que se dirigía hacia la ciudad de Junín, embistió a una formación a la altura del paso a nivel de la calle Irigoin, a siete cuadras de la estación de San Miguel. El saldo: cuatro muertos y más de un centenar de heridos.

Pero esos no son los únicos episodios que ponen de relieve la grave situación de la empresa. A los padecimientos de los usuarios se suma el apriete de los funcionarios a cargo de la empresa en contra de los propios empleados ferroviarios de Ferrobaires, que ha motivado que legisladores nacionales hayan presentado un proyecto de resolución expresando su repudio y preocupación por la grave violación a los derechos humanos a la que están siendo sometidos los trabajadores de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, como consecuencia de los ataques e intimidaciones que sufren de parte de las autoridades de la empresa.

Hoy la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, se encuentra bajo la órbita de la Agencia Provincial del Transporte, dependiente del Ministerio



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires,
Licenciado Alberto Pérez.

Por tal razón, en uso de las facultades que otorga el Artículo 92 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires creemos importante que el Señor Ministro concorra a la Sala de reuniones del pleno de esta Cámara, a fin de brindar *"in voce"* las respuestas a las presentes preguntas que se formulan en la parte dispositiva de esta Resolución y las demás que los Señores Diputados estimen convenientes.

Por las razones expuestas, solicito a los señores Diputados tengan a bien acompañar con su voto favorable a la presente Resolución.


MARCELO EDUARDO E.
Diputado Provincia:
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.